

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.  
No. 11001-31-10-022-2021-00039-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, SE INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Apórtese la dirección electrónica de la demandante Jhajaira Maio Cortez Palacios.
2. En virtud de lo solicitado por el demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del art. 96, apórtese con la demanda el registro civil de nacimiento del menor Juan Manuel Cuero Neira por conducto de su progenitora Johanna Alexandra Neira.
3. Consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.
4. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos por medio electrónico a los demandados, de conformidad con lo indicado en el inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
5. Envíese por medio electrónico a la demandada el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez